

RAMON MORELL GASSÓ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCM. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA

C E R T I F I C O : Que mediante decreto de alcaldía con fecha 5 de diciembre de 2029 y con número 2024/1098, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Hechos

I. La entidad CLUB NATACIÓ TÀRREGA con NIF G25012584 ha solicitado el otorgamiento de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la financiación del programa, proyecto y/o actividad TROFEO CIUDAD DE TÀRREGA DE NATACIÓN.

II. Dado que en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024 existe consignación en la partida 09 34100 4800202 para la concesión directa de esta subvención.

III. Visto el informe del técnico del departamento de deportes de fecha 05 de abril de 2024.

IV. En fecha 15 de noviembre de 2024, se emitió el informe de intervención limitada previa, de carácter meramente formal y no material, el cual interviene con disconformidad el gasto presentado, dado que la entidad no se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias ni con la AEAT ni con la TGSS.

V. De acuerdo con los datos que constan en el expediente se efectuó a la entidad requerimiento de enmienda de documentación, otorgando un plazo de 15 días para que presentara la documentación oportuna.

VI. En fecha 2 de diciembre de 2024 la entidad presenta la correspondiente documentación acreditativa de la corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

VII. Consta en el expediente informe de intervención limitada previa de conformidad con observaciones el cual establece:

“OBSERVACIONES:

1. La subvención objeto de este expediente es una subvención directa prevista nominativamente en el presupuesto (Art.22.2 de la LGS). El Ayuntamiento de Tàrrrega otorga casi la totalidad de las subvenciones mediante concesión directa. Se formula advertencia a la corporación que de acuerdo con lo que establece el artículo 22.1 de la LGS el procedimiento ordinario de otorgamiento de subvenciones es el de concurrencia competitiva, y el otorgamiento de subvenciones directas tiene que ser un procedimiento extraordinario. Este extremo se ha puesto de manifiesto también en los

Signatura 2 de 2	Alcaldeessa
	15/01/2025
Signatura 1 de 2	María Alba Pijuan Vallverdú
	14/01/2025
Secretari	
Ramon Morell i Gassó	

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	d5b24fa396584a6e892db681105f1699001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



informes de control financiero del área de subvenciones elaborados por el órgano interventor.

2. Esta fiscalización lo es exclusivamente en los efectos de los extremos detallados en este informe, sin que se haya entrado en el fondo de los documentos que integran el expediente, atendido su carácter meramente formal y no material.

3. La entidad declara que está al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, y que no está incurso en ninguno de las prohibiciones de ser beneficiario de subvenciones que establece la normativa vigente. Una vez realizada la consulta por parte de esta intervención y previo consentimiento de la entidad se los comunica que no están al corriente ni con la AEAT ni con la TGSS, hecho que enmiendan y aportan el certificado de estar al corriente de las obligaciones con la AEAT, de fecha 25 de noviembre de 2024, y con la TGSS de fecha 2 de diciembre de 2024(...)"

Fundamentos de derecho

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley General de Subvenciones y el artículo 22 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tàrraga.

Por todo el anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero.- Avocar la competencia por la aprobación de la subvención solicitada detallada en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- APROBAR el otorgamiento de subvención por concesión directa a la entidad CLUB NATACIÓN TÀRREGA con NIF G25012584 por importe de QUINIENTOS euros (500 euros), destinada a TROFEO CIUDAD DE TÀRREGA DE NATACIÓN. Esta cantidad se entenderá como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste de la actividad.

Tercero.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto por importe de QUINIENTOS euros (500 euros), con cargo a la aplicación 09 34100 4800202 del presupuesto de este Ayuntamiento para la anualidad 2024, para hacer frente a la subvención que otorga.

Cuarto.- APROBAR a los beneficiarios el otorgamiento de un anticipo de CUATROCIENTOS euros (400 euros), vistas las características y las fechas de ejecución de la actuación determinadas en la memoria y en la solicitud presentada. El pago del anticipo se llevará a cabo mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad.

Signatura 2 de 2	Alcalde
Signatura 1 de 2	Secretari
Alcalde	Secretari

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	d5b24fa396584a6e892db681105f1699001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Quinto.- El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la ejecución de la actividad subvencionada es el 25 de mayo de 2024.

Sexto.- El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la justificación de la actividad es el 31 de marzo de 2025. Se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda.

Séptimo. El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención de otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las cantidades otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

Octavo.- Realizada la actividad los beneficiarios tendrán que presentar, dentro del plazo de 3 meses, la documentación para justificar la actuación según una de las siguientes opciones:

OPCIÓN 1. SI SE OPTA POR EL MODELO SIMPLIFICADO:

a) Modelo V Simplificado. Documentación justificativa de la subvención, que contiene:

- Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.
- Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.
- Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social en caso de no haber aceptado de forma expresa que sean obtenidos directamente por el Ayuntamiento de Tàrraga, en el modelo de solicitud de la subvención presentado anteriormente.

b) Declaración responsable sobre publicidad.

En caso de actividades dentro del contexto festivo y de ocio nocturno

- Certificado de formación, impartida por entidades reconocidas, de las personas responsables de la organización sobre sensibilizar a la ciudadanía, prevenir las agresiones sexistas y LGTBfóbicas y actuar ante una agresión, puntos violetas, lilas, etc.

OPCIÓN 2. SI SE OPTA POR EL MODELO NO SIMPLIFICADO:

a) Modelo V. Documentación justificativa de la subvención, que contiene:

Signatura 2 de 2	Alcaldeessa
15/01/2025	
Maria Alba Pijuan Vallverdú	
Signatura 1 de 2	Secretari
14/01/2025	
Ramon Morell i Gassó	

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	d5b24fa396584a6e892db681105f1699001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



- a. Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.
- b. Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.
- c. Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación, las facturas originales hasta llegar al importe subvencionado del proyecto y los justificantes de su pago.
- d. Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social en caso de no haber aceptado de forma expresa que sean obtenidos directamente por el Ayuntamiento de Tàrrrega, en el modelo de solicitud de la subvención presentado anteriormente.

b) Declaración responsable sobre publicidad.

c) Última declaración presentada del Impuesto sobre sociedades (en caso de que sea obligación del beneficiario presentarla).

En caso de actividades dentro del contexto festivo y de ocio nocturno

- Certificado de formación, impartida por entidades reconocidas, de las personas responsables de la organización sobre sensibilizar a la ciudadanía, prevenir las agresiones sexistas y LGTBfóbicas y actuar ante una agresión, puntos violetas, lilas, etc.

Noveno.- En caso de que la subvención otorgada financie una actividad concreta y no la actividad ordinaria de la entidad, hará falta que el beneficiario disponga de una contabilidad separada donde se identifiquen los ingresos y los gastos imputables a esta actividad. Los beneficiarios tendrán que conservar durante el plazo de 6 años los registros y documentos contables y mercantiles (10 años en el supuesto de que se trate de subvenciones de inmovilizado), incluidos los electrónicos, requeridos por la normativa vigente que podrán ser revisados por la intervención del Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de comprobación y control.

Décimo.- Informar al beneficiario de la subvención que según lo establecido en el artículo 11. o) de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tàrrrega, los beneficiarios de la subvención estarán obligados a dar la adecuada publicidad al hecho que la actividad, programa, inversión o actuación ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Tàrrrega. Igualmente están obligados a dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas a través de aquellos medios de difusión que utilicen, en los términos y condiciones establecidos en la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio

Signatura 2 de 2	15/01/2025	Alcalde
Maria Alba Pijuan Vallverdú		
Signatura 1 de 2	14/01/2025	Secretari
Ramon Morell i Gassó		

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	d5b24fa396584a6e892db681105f1699001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



electrónico para las entidades sin ánimo de lucro con fines exclusivamente de interés social o cultural y con un presupuesto inferior a 50.000 €.

Undécimo.- Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria, informándola que puede consultar el resumen de la normativa reguladora de las subvenciones directas en las Bases 46 y 48 del Presupuesto de la Corporación para la anualidad 2024, en el enlace: <http://www.tarrega.cat/finances-transparencia/pressupost-municipal-1> y en la ordenanza general reguladora de subvenciones, en el enlace: <https://www.tarrega.cat/ordenances-i-reglaments/ordenanca-reguladora-de-la-concessio-de-subvencions/view>.

Doceavo.- Dar cuenta de este decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión.

Para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

Signatura 1 de 2		Signatura 2 de 2	
Ramon Morell i Gassó	14/01/2025	Secretari	
		Maria Alba Pijuan Vallverdú	15/01/2025
		Alcaldessa	

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	d5b24fa396584a6e892db681105f1699001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

